MUNICIPIO AUTONÓMO DE AGUAS BUENAS

LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria MAYO 2014

Fecha: 22 de mayo de 2014

Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 26 SERIE 2013-2014

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE 2005-2006 A LOS FINES DE REPROGRAMAR \$38,064.02 DE LA EMISIÓN DE \$2,285,000.00, ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS EL 13 DE MARZO DE 2006; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su artículo 2.001 inciso (h), faculta a los Municipios a contratar empréstitos en forma de anticipos de las diversas fuentes de ingresos municipales y contraer deudas en forma de préstamos, emisiones de bonos o pagarés bajo las disposiciones de ley, las leyes federales, las leyes especiales que les rigen y la reglamentación que para estos efectos haya aprobado el Banco Gubernamental de Fomento.

POR CUANTO:

La aprobación de empréstitos o emisiones de bonos de obligación especial con cargo al Fondo de Redención Municipal, está regido por la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"

POR CUANTO:

Conforme al debido proceso de ley, la Legislatura Municipal de Aguas Buenas aprobó la Ordenanza Núm. 20 de la Serie 2005-2006, la cual autoriza la emisión de bonos negociables del Municipio en la suma total de dos millones doscientos ochenta y cinco mil dólares (2,285,000.00).

Los fondos a ser obtenidos por esta emisión de bonos negociables del Municipio serían destinados para la remodelación del Complejo Deportivo y Coliseo Municipal.

POR CUANTO:

De otra parte, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas luego de hacer las reparaciones al Coliseo, según establecido en el propósito de la Ordenanza Núm. 20 de la Serie 2005-2006, cuenta con un sobrante de \$38,064.02.

1/2

Por tanto, se ha solicitado al Banco Gubernamental de Fomento una reprogramación de fondos que permitiría destinar el dinero a la reparación y mejora del sistema eléctrico del Coliseo.

POR CUANTO:

A estos fines, se solicita la reprogramación de fondos ascendentes a treinta y ocho mil sesenta y cuatro dólares con dos centavos (\$38,064.02) provenientes de la partida de empréstito de dos millones doscientos ochenta y cinco mil dólares (2,285,000), aprobado mediante la Ordenanza Núm. 20 de la Serie 2005-2006.

POR CUANTO:

Cumpliendo con el debido proceso de ley, se presenta ante la consideración de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas para su evaluación y aprobación correspondiente, la reprogramación de fondos correspondientes.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNCIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se enmienda la Sección 1 de la Ordenanza Núm. 20 de la Serie 2005-2006 para que lea como sigue:

Sección 1. La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

a) Los propósitos para los cuales los "Bonos de Obligación General Municipal de 2006 (los Bonos) autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos como sique:

PROPÓSITO

CANTIDAD

A) [Construcción y reconstrucción de Complejo Deportivo]

\$2,270,000.00

A) Construcción de las siguientes obras:

1. Construcción y reconstrucción de Complejo Deportivo

\$ 2,231,935.98

2. Reparación y mejora al sistema eléctrico del Coliseo.

\$38,064.02

B) Gastos Legales y de Financiamiento

\$15,000.00

Total:

\$2,285,000.00

SECCIÓN 2DA:

Se ordena al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

Kl

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento y

al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 4TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza

aguí aprobada queda por la presente derogada.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2014.

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ

PRESIDENTE

LEGISLATURA MUNICPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY ₹ DE JUNIO DE 2014.

LUIS ARROYO CHIQUÉS

ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 26 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 28 de mayo de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 9

VOTOS ABSTENIDOS 2

VOTOS EN CONTRA 3

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves

EN CONTRA

- 1) José B. Canino Laporte
- 2) Guillermo Cotto Velázquez
- 3) Rafael Medina López

ABSTENCIÓN

- 1) Roberto Velázquez Nieves
- 2) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de mayo de 2014.

Lefbia Enid Cotto Flore

Secretaria

Legislatura Municipal

Teléfono: 787-732-0610 Fax: 787-732-0305

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
